



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4452**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de enero de 1972.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.957, el día 24 de enero de 1972.

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Acéptase la donación por parte del Arzobispado de Salta, a favor del Gobierno de la Provincia, de los siguientes terrenos ubicados en la ciudad de Rosario de la Frontera: Manzana 33, Lote N° 14, Catastro 291 y Lote 15, Catastro 333.

Art. 2°.- La donación a que hace referencia el artículo 1° de la presente ley, queda sujeta a las siguientes cláusulas:

- a) La provincia de Salta deberá construir en los terrenos de referencia y por su exclusiva cuenta, un edificio destinado a sede y funcionamiento de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario”, el que deberá ser habilitado en un plazo no mayor de tres (3) años.
- b) La Provincia se compromete a poner a disposición del Arzobispado de Salta en forma totalmente libre y a perpetuidad, el edificio de referencia, toda vez que le sea requerido y en horario fuera de clase, como así también en días feriados y a los efectos de que en el mismo funcione la Escuela Parroquial de Catequesis y otras instituciones de bien público vinculadas a la parroquia.
- c) El no cumplimiento por parte de la provincia de Salta a las obligaciones precedentemente consignadas, dará lugar a la revocación por parte del Arzobispado de Salta de la donación a que se refiere la presente ley.

Art. 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG – Museli